

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

**Radicación: 2020-0055
Proceso: EJECUTIVO**

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de 2020

Atendiendo el informe secretarial, y la solicitud elevada por el extremo ejecutante, el Despacho al amparo de lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso procede a corregir el auto del 6 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que se trata de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, que se rige por los artículos 422 y 468 de la norma procesal en cita, y no como allí se consignó. En ese orden de ideas, notifíquese el presente auto con el auto que se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bfc97b0812fc7e778a50b4220a1bc2d09c023196ff3ccc95cf19b18e6a41eaf

Documento generado en 01/09/2020 11:51:04 a.m.